

de Ayudas Públicas, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Orden antes mencionada.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 2.500.000 ptas.

Objeto: Programa Etnosur Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Mediante Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Juerta Carrasco, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 28.263.589 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

Importe: 3.237.358 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7.

Importe: 29.754.529 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.3.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Montaraz, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 8.493.201 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de La Magdalena y El Tomillo, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 17.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a la cantidad de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar (expediente 1998/281771).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, don Miguel C. Álvarez Bonald, mediante Providencia de fecha 2 de diciembre de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro

por alcance núm. B-228/98, del ramo de Corporaciones Locales, Provincia de Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades cometidas en la gestión del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), por un importe total de dieciocho millones ciento diecinueve mil ciento dieciséis pesetas (18.119.116 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pre-

tensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1998.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3759/98).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 840/96-J.J., instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Manuel Almagro Expósito y Cecilia Machio Palomo, a quienes se les notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indicarán, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, día 17 de febrero de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25%, el día 17 de marzo de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1999, todas ellas a las 11 horas de su mañana, éstas si en las anteriores no concurriesen licitadores, ni se solicita la adjudicación.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en: Banco Bilbao-Vizcaya (Entidad 182), Oficina Institucional (Sucursal 5.566), Plaza Nueva, núm. 1, Sevilla, 41001, c/c núm. 4000.0000.18.0840.96, el 20% del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera, el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

3. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

5. Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, portal B, 2.ª planta.

6. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SALEN A SUBASTA

Urbana. Número cincuenta y cinco. Vivienda tipo A, en planta primera situada a la derecha subiendo la escalera con entrada por el portal cuatro, sito sobre la parcela número sesenta y uno del Plan Parcial de Urbanización «Caserío del Mocho», tercera fase, en San José de la Rinconada. Inscrita al folio 211, del tomo 437, libro 195, de La Rinconada, finca registral núm. 10.334.

Pactado el valor en la suma de 5.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3339/98).

Doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez sustituta de 1.ª Instancia núm. 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1127/91, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Urpesa, S.A., Octavio Adrián Jurado y Josefa Blanco Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de febrero de 1999 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de marzo de 1999 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración